



V080313

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

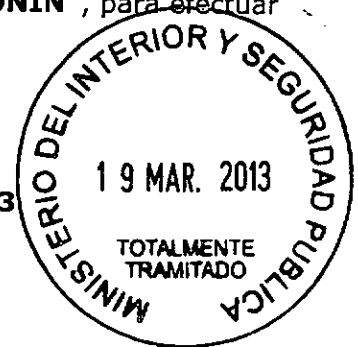
REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN"**, para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 512

SANTIAGO, 04 DE FEBRERO DE 2013



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN"**, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 26 DE ABRIL DE 2013**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas que van en directo beneficio de los menores internos en los centros que administra la entidad solicitante a lo largo del país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ministry of Interior and Public Security.

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Corporación para la Nutrición Infantil, CONIN, Avda. Pedro de Valdivia N° 1880, Providencia. F. 24810553
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.